

**PREVIO A PROVEER ACREDÍTESE FACULTAD PARA
REPRESENTAR A INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTO
VALDIVIA LIMITADA BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE
INDICA**

RES. EX. N° 2 / ROL F-004-2024

VALPARAÍSO, 6 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 10 de mayo de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-004-2024, en contra de la sociedad Inmobiliaria E Inversiones Alto Valdivia Limitada (en adelante, en adelante e indistintamente, “titular”), Rol Único Tributario N° 76.360.770-4, titular del establecimiento denominado “Hotel Encanto del Río” (en adelante, “la UF”), ubicado en Avenida Arturo Prat N°415, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en virtud de dos infracciones tipificadas en el artículo 35, letras c) y e), de la LOSMA.

2. Dicha formulación de cargos fue notificada a la titular con fecha 10 de mayo de 2024, según el Acta de Notificación Personal que forma parte del expediente del presente procedimiento sancionatorio.



3. Los plazos para presentar un programa de cumplimiento (en adelante, "PDC") y descargos fueron ampliados de oficio en el Resuelvo IV, de la Resolución Exenta N°1/Rol F-004-2024, a 15 y 22 días hábiles, respectivamente.

4. Estando dentro de plazo para presentar PDC, con fecha 3 de junio de 2024, Francisca Nicole Vega Rojas, quien señaló actuar en representación de la titular, presentó ante esta Superintendencia un PDC, acompañando los siguientes documentos: i) Copia de su cédula de identidad; ii) copia de la cédula de identidad de Leopoldo Contreras Barrientos; iii) Documento denominado "Carta Poder SII".

5. El documento denominado "Carta Poder SII" da cuenta de un poder otorgado por Leopoldo Delfin Contreras Barrientos (según indica, actúa en representación de Inmobiliaria E Inversiones Alto Valdivia Limitada) a Francisca Nicole Vega Rojas, con fecha 3 de noviembre de 2022, firmado en la notaría de Osorno de Viviada Kramm Vasquez, para actuar ante el Servicio de Impuestos Internos con determinadas facultades.

6. No se acompaña documentación que dé cuenta del poder que detentaría Leopoldo Delfin Contreras Barrientos para representar a la titular ante esta Superintendencia, más allá de la declaración contenida en el documento de análisis. Por otro lado, dicho documento enumera gestiones que la apoderada podría realizar únicamente ante el Servicio de Impuestos Internos.

7. En resumen, el señalado documento no reúne las condiciones mínimas para estimar que a Francisca Nicole Vega Rojas se encuentre autorizada para representar a la sociedad Inmobiliaria E Inversiones Alto Valdivia Limitada ante esta Superintendencia, considerando que no se adjunta documentación que dé cuenta de la personería de Leopoldo Delfin Contreras Barrientos para representar a la titular ante este servicio y que, de la lectura del poder presentado, resulta de manifiesto que el mismo se circunscribe a gestiones que se realizan ante el Servicio de Impuestos Internos.

RESUELVO:

I. PREVIO A PROVEER LA PRESENTACIÓN DE FECHA 3 de junio de 2024, ACREDÍTESE la facultad de Francisca Nicole Vega Rojas para representar actualmente y de manera individual a la sociedad Inmobiliaria E Inversiones Alto Valdivia Limitada; **o RATIFÍQUESE** por parte de quien corresponda las gestiones realizadas por Francisca Nicole Vega Rojas, dentro del plazo de 3 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentado el programa de cumplimiento.

II. FORMAS Y MODO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA. Conforme a lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 349/2023, la información requerida deberá ser remitida a esta Superintendencia por una de las siguientes vías:



1. Por medio de presentación ingresada en la dependencia de la Oficina de Partes de la SMA, los días lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00 horas, y los días viernes entre las 9:00 y las 16:00 horas; o

2. Por medio correo electrónico, dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, con copia a lilian.solis@sma.gob.cl y matias.carreno@sma.gob.cl durante las 24 horas del día, registrando como su fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF, y tener un tamaño máximo de 10 megabytes. En el asunto deberá indicar a qué procedimiento de fiscalización, sanción o el tema de su interés sobre el cual versa. En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita incorporar en la respectiva presentación un hipervínculo para la descarga de la documentación, señalándose además el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a Inmobiliaria E Inversiones Alto Valdivia, domiciliada para estos efectos en Avenida Arturo Prat N°415, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.



Lilian Solís Solís
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

BOL/LSS

Carta Certificada:

- Inmobiliaria E Inversiones Alto Valdivia, Avenida Arturo Prat N°415, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

CC:

- Jefatura Oficina Regional de Los Ríos, Superintendencia del Medio Ambiente.

